

## **Resolución de la Dirección General de Justicia y Autogobierno por la que se publica la relación provisional de ampliación de las listas de empleo temporal del cuerpo de médicos forenses.**

La Orden 30/2025, de 1 de agosto, sobre selección y provisión de puestos de carácter temporal y nombramiento de personal funcionario interino de los cuerpos de médicos forenses, facultativos especialistas, ayudantes de laboratorio, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana, establece la regulación de la selección del personal temporal mediante la constitución de las listas de empleo temporal y procesos de selección y provisión que pretenden racionalizar y perfeccionar todas las fases que componen los sistemas de selección, nombramientos y tomas de posesión del personal mediante métodos digitalizados, ágiles y acordes con las exigencias actuales de la gestión de los recursos humanos.

Los artículos 4, 5 y 6 de la Orden 30/2025, establecen la estructura de las listas de empleo y el orden de preferencia del personal para el acceso a las ofertas de empleo temporal, así como los procedimientos de ampliación, en el supuesto necesidad de incrementar el número de integrantes.

El artículo 5 de la Orden 30/2025 se refiere a la ampliación de las listas de empleo temporal del cuerpo de médicos forenses, y establece que las listas estarán abiertas de manera permanente para que todas aquellas personas que cumplan los requisitos generales de acceso a la función pública y específicos de titulación y que no formen parte de las listas ordinarias, puedan inscribirse.

Por Resolución de 28 de abril de 2026 se abrió plazo de inscripción para la ampliación de las listas de empleo temporal del cuerpo de médicos forenses de la Administración de Justicia de la Comunitat Valenciana.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la baremación, se publica la relación de aspirantes admitidos con la puntuación alcanzada (Anexo I), así como la relación de aspirantes excluidos con las causas de exclusión (Anexo II). Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar a partir del día siguiente de su publicación, en la página web de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación.

Finalizado el plazo de alegaciones y revisadas las mismas, se publicará la lista definitiva con indicación de la fecha a partir de la cual las personas de nueva incorporación en las listas de empleo podrán participar en las convocatorias de procesos de adjudicación de puestos.

**LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO**